

de dicha entidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

3. El Procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en artículo 25 del RGSCAM, en relación con el Título II de la LGS.

#### **Artículo 18.- Control y seguimiento.**

1. El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente los programas, proyectos o actividades objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al objeto de la misma, sin perjuicio del control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

2. Una vez concedida de forma definitiva la subvención, se deberá constituir un comisión de seguimiento que estará conformada por un representante de la entidad que reciba subvención, y al menos un empleado público designado por la Consejería Adjunta a la Presidencia.

#### **Artículo 19.- Recursos.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo quinto a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la presente Orden por la que se aprueba la presente convocatoria y sus Anexos cabrá recurso de alzada ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Artículo 20.- Normativa de aplicación.**

En lo no dispuesto en la presente convocatoria y en las Bases Reguladoras contenidas en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la LGS y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo ámbito de aplicación se encuentran incluidas y demás normativa legal y reglamentaria de aplicación.

Lo que se traslada para su publicación

Melilla, 11 de noviembre de 2014

El Secretario Técnico

Sergio Conesa Mínguez

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

**2530 NOTIFICACIÓN A D. MUSTAFA MOHAND MIMUN.**

#### **EDICTO DE NOTIFICACION POR COMPARCENCIA**

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, . General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan